AÑO 1972.—NUMERO 110 MIERCOLES, 13 DE SEPTIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)............	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2603

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE SEGOVIA

Precios máximos de venta al público de carnes de cerdo congelado de importación

Aprobados por la Superioridad, a partir de la presente publicación, los precios máximos de venta al público de carne de cerdo congelado de importación son los que a continuación se detallan:

	Ptas. kg.
Lomo y chuletas	130,00
Magro	120,00
Carne de lardeo	56,00
Panceta...	55,00
Tocino	17,00
Codillo	35,00
Espinazo	25,00
Costillas	50,00
Pie	16,00
Hueso	5,00

Cualquier anomalía que se observe relacionada con los precios anteriormente señalados, clasificación de piezas, negativa de servicio o cualquiera otra circunstancia anómala deberá ser comunicada a la Oficina de Reclamaciones instalada en esta Delegación Provincial, bien directamente o utilizando los teléfonos números 41-39-92 ó 41-22-05, en días laborables, de nueve treinta a trece treinta horas.

Queda rectificada la nota que sobre precios máximos de este producto quedó publicada en el B. O. de la provincia número 153, de 22 de diciembre del pasado año 1971.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 7 de septiembre de 1972.

El Gobernador Civil-Delegado,
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

2604

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 del mes de abril de 1971, se convoca al Pleno de la Excelentísima Diputación a sesión ordinaria para el próximo día 20 del actual, a las once horas en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de los asuntos que integran el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 7 de septiembre de 1972.—El Presidente accidental, Juan-José Postigo Pascual.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2591

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don Luis-Román Puerta Luis, Juez de Primera Instancia de la villa de Sepúlveda y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda ha recaído en el asunto de su referencia la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se transcribe literalmente a continuación:

Sentencia.—En la villa de Sepúlveda, a veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El señor don Luis-Román Puerta Luis, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los autos del juicio de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, en concepto de precio de diversos suministros de piensos compuestos, en los que es demandante don Carlos Pérez Arciniega, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Fresno de Cantespino, que interviene representado por el Procurador don Carlos Sacristán Lozoya, bajo la direc-

ción del Letrado don José V. Sacristán Terradillos; siendo demandada la entidad "Ilaco Explotaciones Agropecuarias, S. A.", con domicilio provisional en Madrid, calle Ferraz, número 81, legalmente declarada en rebeldía en este juicio; y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Carlos Sacristán Lozoya, en representación de don Carlos Pérez Arciniega, debo de condenar y condeno a "Ilaco Explotaciones Agropecuarias, S. A.", a pagar a dicho demandante la cantidad de setenta y tres mil trescientas treinta y cinco pesetas y cuarenta céntimos, con los intereses legales de dicha suma desde la presentación de la demanda y al pago de las costas de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, que será notificada en forma, y en cuanto a la parte declarada en rebeldía del modo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se solicita la notificación personal de la misma en el plazo de tres días, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Luis Puerta.—Rubricado.

Lo que se hace público para que sirva de notificación al litigante declarado en rebeldía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sepúlveda, a treinta de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Luis-Román Puerta Luis.—El Secretario del Juzgado (ilegible).

2593

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don Luis-Román Puerta Luis, Juez de Primera Instancia de la villa de Sepúlveda y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda ha recaído en el asunto de su referencia la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se transcribe literalmente a continuación:

Sentencia.—En la villa de Sepúlveda, a veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El señor don Luis-Román Puerta Luis, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los autos del incidente sobre exclusión de determinados bienes incluidos en el inventario formado en el juicio voluntario de testamentaría promovido por la representación de doña María Moreno Vega, viuda del causante don Tomás López Gil; siendo parte demandante en este incidente los hermanos don Teodoro, don Manuel, don Tomás y don José María López Moreno, mayores de edad, vecinos de Prádena (Segovia), que intervienen representados por el Procurador don Carlos Sacristán Lozoya, bajo la dirección del Letrado don José V. Sacristán Terradillos, y demandados los demás coherederos, la ya citada doña María Moreno Vega, mayor de edad, viuda del causante, sin profesión especial, vecina de Prádena (Segovia), sus hijos don Angel López Moreno, mayor de edad, casado, tornero, vecino de Madrid (calle Victorino Bayo, 11); doña Genoveva López Moreno, mayor de edad, sin profesión especial, asistida de su marido don Eleuterio Santa Gertrudis Martín, carpintero, vecinos de Madrid (calle José Anduiza, 13), representados todos ellos por el Procurador de los Tribunales don Aurelio Román Velasco, bajo la dirección del Letrado don Manuel González Herrero; así como el también coheredero y hermano de los anteriores, don Víctor López Moreno, mayor de edad, vecino de Prádena, legalmente declarado en rebeldía; y

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda incidental promovida por el Procurador don Carlos Sacristán Lozoya, debo de declarar y declaro excluidos del inventario de bienes que constituyen la herencia de don Tomás López Gil, formado en el juicio de testamentaría a que se refiere el presente incidente, los créditos relacionados en el mismo con los números 1, 2 y 3 del epígrafe "octavo", "derechos y acciones", por importe, respectivamente, de seiscientas cincuenta y un mil cuatrocientas treinta y seis pesetas, el primero; sesenta mil pesetas, el segundo, y treinta mil ciento ochenta pesetas, el tercero; y declaro también no haber lugar a la exclusión de dicho inventario del local comercial relacionado en el mismo con el número 64 del epígrafe "séptimo", "inmuebles"; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas de este incidente.

Así, por esta mi sentencia, que será notificada en forma a las partes, y por lo que el heredero en rebeldía se refiere del modo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se solicitare la notificación personal dentro del término de tres días, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Luis Puerta.—Rubricado.

Lo que se hace público para que sirva de notificación al litigante declarado en rebeldía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sepúlveda, a treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Luis-Román Puerta Luis.—El Secretario del Juzgado (ilegible).

2605

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este Partido en resolución del día de la fecha, dictada en las diligencias previas seguidas con el número 90/72, sobre lesiones, por medio de la presente se cita a la lesionada Margarita Martín Díez, cuyo domicilio y paparadero se desconocen, para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta cédula en el B. O. de la provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirla declaración y hacerla el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cuéllar, a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario judicial.

2607

JUZGADO COMARCAL DE EL ESPINAR

Cédula de citación

Según está acordado en el juicio de faltas número 38 de 1972, seguido en este Juzgado, por lesiones y daños producidos en accidente de circulación, contra don Manuel López Fernández, cuyo paradero se ignora, se cita a éste, por medio del presente, para que como denunciado comparezca ante este Juzgado el día veintidós de septiembre en curso, a las dieciséis horas, para asistir a la celebración del juicio de referencia, con los medios de prueba, bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

El Espinar, ocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Lázaro Temprano.

2606

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

EDICTO

Don Severino Salgado Fernández, Juez de Instrucción, accidentalmente, de la villa de Cuéllar y su Partido judicial.

Por medio del presente se excita el celo de todas las Autoridades y funcionarios de la Policía judicial a fin de proceder a la busca y captura del autor o autores de la sustracción de dos sacos de garbanzos, con un peso aproximado de cien kilos, propiedad del vecino de Chañe don Santiago Pérez Bermejo, hechos ocurridos en dicho término municipal el día veinte de agosto último; poniéndolos, en caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, en unión de lo sustraído, si no acreditaran en legal forma su procedencia.

Al propio tiempo, se cita y emplaza a cuantas personas pudieran deponer sobre los hechos de autos a fin de que comparezcan, en término de diez días, en la Sala Audiencia de este Juzgado para ser oídas, pues así lo tengo acordado en las diligencias previas que instruyo por el delito de hurto con el número 113/72.

Dado en la villa de Cuéllar, a seis de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—Severino Salgado Fernández.—El Secretario judicial (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2564

Ayuntamiento de Campo de San Pedro

Concurso de adquisición de materiales para la red de saneamiento de esta localidad

Siendo necesaria la provisión de distintos materiales de construcción a emplear en la red de saneamiento de esta localidad, que se realiza por el sistema de desarrollo comunitario, se anuncia a licitación pública con el siguiente detalle:

454 metros lineales de tubería de hormigón vibrado de 60 centímetros.

599 metros lineales de tubería de hormigón vibrado de 40 centímetros.

719 metros lineales de tubería de hormigón vibrado de 30 centímetros.

2.341 metros lineales de tubería de hormigón vibrado de 20 centímetros.

Condiciones generales

Los materiales se suministrarán a pie de obra, sin desperfecto alguno, rechazándose los defectuosos.

El suministro se servirá en virtud de pedido que previamente se formulará y habrá de servirse necesariamente antes de los ocho días.

El pago se llevará a cabo dentro del mes siguiente al en que éstos hayan sido suministrados, directamente por el Ayuntamiento, previa presentación de las correspondientes facturas.

Las condiciones de los materiales serán revisadas por el personal técnico de la obra, cuyo proyecto ha sido elaborado por el Ingeniero de Caminos don César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola.

Pliego de condiciones: Puede ser examinado por los licitadores, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, una vez que hayan transcurrido diez días hábiles desde su inserción en el B. O. de la provincia, durante las horas de oficina, en escrito dirigido al Ayuntamiento por el Director o Gerente de la Empresa, comprensivo de que se compromete a servir los materiales individualizados anteriormente por el precio de ... pesetas, acompañando declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Asimismo constituirá fianza provisional, por importe de 15.000 pesetas, que se elevará a definitiva sobre el 6 por 100 de la cantidad en la cual se compromete a llevarlo a cabo una vez efectuada la definitiva, que recaerá sobre la más económica.

Todos los gastos que se originen con motivo del desarrollo de este concurso-subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Para más detalles, puede verse el pliego de condiciones elaborado por este Ayuntamiento y sancionado por la Corporación municipal en sesión de 23 de agosto último.

Campo de San Pedro, 1 de septiembre de 1972.—El Alcalde, Jesús Barbolla.

2615

Ayuntamiento de Navafría

Subasta de obras

Declarada desierta, por falta de licitadores, la subasta anunciada en este periódico oficial correspondiente al día 5 de junio último, número 67, de conformidad con lo acordado por la Corporación, se anuncia una segunda subasta bajo las mismas condiciones que la declarada desierta.

Navafría, 7 de septiembre de 1972.—El Secretario, J. M. Sanz H.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2586

Ayuntamiento de Navas de Oro

Aprobado que ha sido por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en el concurso para adquisición de carbón, con destino a la calefacción de las dependencias municipales, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navas de Oro, a 1 de septiembre de 1972.—El Alcalde, Patrocinio de Pedro.

2581

VEGAS DE MATUTE

Instruido expediente de habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Vegas de Matute, a 2 de septiembre de 1972.—El Alcalde.

2575

ZARZUELA DEL PINAR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto, en la Secretaría municipal, los expedientes de las cuentas de presupuestos, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondiente a los ejercicios de 1966, 1967 y 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Zarzuela del Pinar, 2 de septiembre de 1972.—El Alcalde accidental, Ladislao Mateo Maderuelo.

2598

BERNARDOS

Aprobadas por la Corporación municipal las ordenanzas y tarifas de recogida domiciliaria de basuras y la de licencia para construcciones y obras, se hace público que ambas se hallan expuestas en la Secretaría municipal, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan ser examinadas por quien lo desee y presentar las observaciones y reclamaciones oportunas, conforme al artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Bernardos, a 6 de septiembre de 1972.—El Alcalde, Angel González.

2599

BERNARDOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de obras de mejora del alumbrado público en la totalidad del casco urbano, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Bernardos, a 6 de septiembre de 1972.—El Alcalde, Angel González.

2600

LOS HUERTOS

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Los Huertos, a 2 de septiembre de 1972.—El Alcalde, Mariano González.

2609

BERNARDOS

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Bernardos, a 8 de septiembre de 1972. — El Alcalde, Angel González.

2610

FRESNEDA DE CUELLAR

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de las obras de ordenación y pavimentación de la calle de la Fuente y plaza de la Iglesia, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto en el B. O. de la provincia, y ocho días más, igualmente hábiles, puedan formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fresneda de Cuéllar, 6 de septiembre de 1972.—El Alcalde, Mariano Martín Alonso.

2611

MARTIN MUÑOZ DE LA DEHESA

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Martín Muñoz de la Dehesa, a 7 de septiembre de 1972.—El Alcalde, Gerardo Rueda.

2613

ADRADOS

Acordada por la Corporación municipal la exacción de derechos o tasas por prestación del servicio de pesaje en la báscula municipal, así como aprobada la Ordenanza fiscal que regula su percepción, se hace público que, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación en el B. O., durante cuyo plazo podrán los interesados presentar las reclamaciones que a su derecho convenga, las que se elevarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

Adrados, a 6 de septiembre de 1972.—El Alcalde, Donato Enjuto.

HERMANDADES

2601

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de La Losa

Como patrocinadora del "Coto Local de Caza" número SG.-20.008, previos los requisitos legales que señala la vigente Ley de Caza, se ha aprobado en todas sus partes el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Hermandad para que pueda ser examinado.

El día 26 de septiembre del presente año, y hora de las dieciocho, se celebrará la subasta del aprovechamiento de caza menor correspondiente a dicho coto y enclavado en este término municipal.

Todos los requisitos para tomar parte en dicha subasta se detallan en el oportuno pliego de condiciones.

La Losa, 6 de septiembre de 1972.—El Jefe de la Hermandad, A. Muñoz.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8